CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N04426-025-01** PARA EL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SMI PARA ELC),** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA **ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIO EDUARDO VILCHIS GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**,, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 28 de abril de 2026 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR041-N-44-2026**, en el cual establecieron en la Cláusula Sexta lo siguiente:

[...]

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 07 de abril al 30 de junio del 2026.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP",** el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

[...]

II.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/079
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Notaria número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la **Dra. María Teresa Lorenzo Barragán** Coordinador Auxiliar de Atención Médica D1 y D2 de **"EL INSTITUTO",** interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio.

I.3 Mediante oficio número 309001200100/CAOA/0443/2026 de fecha 11 de junio de 2026, el Administrador del contrato, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su aceptación para la ampliación de vigencia, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos).**

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

II.1 El **C. Mario Eduardo Vilchis Guerrero**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública 53,911 de fecha 28 de abril de 2023 otorgada ante la fe del Notario Público número 180, Lic. Luis Eduardo Paredes Sánchez con ejercicio en Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Con fecha 18 de junio de 2026 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación de la vigencia estipulada en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos).**

II.3 Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/079
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en la ampliación de vigencia al contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a el **Servicio Médico Integral para Estudios de Laboratorio Clínico (SMI para ELC)**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Sexta del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente convenio será del 01 de julio al 31 de agosto de 2026.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP",** el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 30 de Junio de 2026, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO".**

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/079
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
Dr. Saúl Nevárez Jiménez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[redacted]
Dra. María Teresa Lorenzo Barragán Administrador de Contrato	Coordinador Auxiliar de Atención Médica D1 y D2	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
C. Mario Eduardo Vilchis Guerrero Representante Legal	ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD S.A DE C.V.	**AOS181219VA4.**

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/079
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo número 1 (Uno)

CONTRATO	SERVICIO	AMPLIACIÓN
050GYR041N04426-025	Servicio Médico Integral para Estudios de Laboratorio Clínico (SMI para ELC).	01 de julio al 31 de agosto de 2026

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
IMSS
Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/079
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo número 2 (Dos)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ref. 309001200100/CAOA/0443/2026
Tlaxcala de Xicoténcatl, a 11 de junio de 2026

Representante Legal de
ATLANTIS OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD S.A DE C.V

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N04426-025**, correspondiente Servicio Médico Integral para Estudios de Laboratorio Clínico (SMI para ELC), Le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en vigencia del 01 de julio al 31 de agosto del 2026, el contrato actual cuenta con una vigencia del 07 de abril al 30 de junio del 2026; lo anterior para seguir otorgando la atención a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Dra. María Teresa [illegible] Barragan
Administrador del Contrato **050GYR041N04426-025**

Elaboró
[illegible] M. Avila Ildez
Analista de Coordinación

Aprobó
C.P. José Álvaro Torres Lima Coordinador
Auxiliar Operativo Administrativo

2026 año de Margarita Maza

Blvd. Guillermo Valle No. 115 Tlaxcala; Colonia Centro No. 115; C. P. 90000, Tlaxcala de Xicoténcatl. Tel: (246) 4625630 www.imss.gob.mx

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
IMSS
Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/079
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.
Contrato: 050GYR041N04426-025
Asunto: Contestación al oficio 309001200100/CAOA/0443/2026

Ciudad de México, a 18 de junio de 2026.

DRA. MARÍA TERESA LORENZO BARRAGAN
ADOMINISTRADORA DEL CONTRATO
Presente.

MARIO EDUARDO VILCHIS GUERRERO, representante legal de **ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.,** y en relación con el oficio No. **309001200100/CAOA/0443/2026** de fecha 11 de junio de 2026 notificada a mi representada el 17 de junio de 2026, por este medio manifiesto el interés de mi representada para proceder con lo siguiente:

A). **Ampliar la vigencia del instrumento del 1 de julio al 31 de agosto de 2026, en los términos señalados;**

Lo anterior, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato original, y conforme a los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

MARIO EDUARDO VILCHIS GUERRERO,
REPRESENTANTE LEGAL DE
ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.

OOAD TLAXCALA
JEF. DE SERV. DE PREST. MÉD.
24 JUN 2026
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Av. Ingenieros Militares 76, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México

Escaneado con CamScanner

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/079
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.